ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 023-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y ANALÍTICA D.M. S.A.S

CONTRATISTA	ANALÍTICA D.M. S.A.S
C.C. o NIT No.	901.190.272-9
REPRESENTANTE LEGAL	AMANDA CORCHUELO NAVARRETE
IDENTIFICACIÓN	51.694.869
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARMADO DE FACTURAS, DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y MÉDICA DE CUENTAS MÉDICAS, DE ARMADO DE CONSOLIDADOS DE COBRO, LA VALIDACIÓN DE JSON-RIPS, LA RADICACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS Y DE LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, DE LA GESTIÓN DE RESPUESTA Y CONCILIACIÓN DE DEVOLUCIONES Y DE LAS GLOSAS; ASÍ COMO DE LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS QUE PERMITA DEPURAR, COBRAR, LIBERAR, CONCILIAR Y RECUPERAR LA CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA QUE ABARQUEN TODAS LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	1093 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1	1606 DEL 17 DE ABRIL DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2	1973 DEL 31 DE MAYO DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: OTROS SERVICIOS APOYO
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 1	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 2	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)
VALOR TOTAL	MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.035.000.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRÓRROGA No. 1	DEL 02 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
	DEL 02 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	02 DE MARZO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la **ANALÍTICA D.M. S.A.S,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 901.190.272-9,** representado legalmente por **AMANDA CORCHUELO NAVARRETE,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 51.694.869,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad,

socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **b)** Que, la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas y 7 días a la semana con la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, razón por la cual la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio suscribió el contrato **No. 023** de **2026** con fecha de inicio del 02 de marzo 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARMADO DE FACTURAS, ARMADO DE CUENTAS MÉDICAS,VALIDACIÓN DE RIPS, RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS, TRÁMITE, GESTIÓN Y RESPUESTA DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES, AUDITORIA MÉDICA DE CUENTAS Y DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y SU CONCILIACIÓN, QUE PERMITA DEPURAR, COBRAR, LIBERAR Y RECUPERAR LA CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA QUE ABARQUEN TODAS LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", por un valor inicial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)** y un plazo de ejecución desde el 02 de marzo 2026 hasta el 01 de junio de 2026. **c)** Que, de esta forma en conformidad con las necesidades del servicio, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional se hizo necesario adicionar el contrato **No 023 de 2026** por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000). d)** Que, el proceso de trámite y gestión de contestación y conciliación de glosas y devoluciones, se encuentra a cargo de la institución con un pendiente por gestionar a la fecha que supera los DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA $10.785.946.130, con un valor promedio mensual que supera los MIL DOSCIENTOS MILLONES $1.200.000.000 millones. De igual manera, por parte del equipo de facturación que al mes genera alrededor de 25.000 facturas y ordenes de servicio, de las cuales aproximadamente, 10.000 corresponden al evento por valor de SEIS MIL MILLONES $6.000.000.000 millones de la contratación que se encuentra actualmente en ejecución. **e)** Que, en vista de que es inminente la necesidad de integrar por completo los componentes de la radicación y la cartera, se hace necesario realizar la gestión de unificación del proceso en búsqueda de optimizar la recuperación de los recursos frente a los profundos cambios que enmarca la entrada en vigencia de las diferentes resoluciones para la vigencia 2026. **f)** Que, teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido su objeto contractual con cada una de las obligaciones, con el actual contrato **No. 023 de 2026**, del cual se había ejecutado un valor **de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (345.000.000) en ejecución 99.97% y en tiempo el 48,91%; la institución requiere continuar con la prestación del servicio, por lo anterior se hace necesario realizar la adición No.2 al contrato, que permita garantizar la prestación del servicio. **h)** Que, para el cierre del primer trimestre, se evidencia en el comparativo un aumento del 53,5% en el recaudo acumulado pese a la difícil situación frente al flujo de recursos que afronta el sistema generar de seguridad social en salud, por lo que se hace necesario continuar con la operación y se motiva la necesidad de realizar la adición N. 2 al contrato **No. 023-2026** por un valor **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)** y prorrogar un plazo de ejecución desde el 02 de junio de 2026 hasta el 01 de septiembre de 2026. **i)** Que, para el cierre del primer trimestre, se evidencia en el comparativo un aumento del 53,5% en el recaudo acumulado pese a la difícil situación frente al flujo de recursos que afronta el sistema generar de seguridad social en salud, por lo que se hace necesario continuar con la operación y se motiva la necesidad de realizar la adición N. 2 al contrato **No. 023-2026** por un valor **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)** y prorrogar un plazo de ejecución desde el 02 de junio de 2026 hasta el 01 de septiembre de 2026. **j)** Que, vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **k)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.035.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **DEL 02 JUNIO DE 2026 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 02 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1973 DEL 31 DE MAYO DEL 2026** compuesto por el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: OTROS SERVICIOS APOYO** por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000)** de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN Y PRORROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.